



1700-45

AUTO N° 2111

FECHA: SEPTIEMBRE 27 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD CARTAGONOVA S.A.S. PARA LA EXPLOTACION DE GRAVAS, RECEBO Y ARENAS A PARTIR DEL TITULO MINERO 3799"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 7573 de 2022, el señor **JUAN ANTONIO REYERO ARIAS** obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CARTAGONOVA S.A.S., presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación en el marco de la Licencia Ambiental para el proyecto "Explotación de gravas, recebo y arenas en el título minero 3799", ubicado en la Ye de Ciénaga en el Departamento del Magdalena.

Que mediante escrito radicado de salida No. 3643 de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG allega al usuario la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para el proyecto "Explotación de gravas, recebo y arenas en el título minero 3799".

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 9272 2022, el señor **JUAN ANTONIO REYERO ARIAS** obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CARTAGONOVA S.A.S., presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Explotación de gravas, recebo y arenas en el título minero 3799", ubicado en la Ye de Ciénaga en el Departamento del Magdalena.

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) Formulario único de solicitud de Licencia Ambiental, (ii) Formato único nacional de solicitud de de concesión de aguas superficiales (iii) Formato único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas (iv) Formato único nacional de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal (v) Estudio de Impacto Ambiental - EIA (vi) Planos que soportan el Estudio de Impacto Ambiental - EIA (vii) Título minero y cesión a favor de la Sociedad CARTAGONOVA S.A.S., (viii) comprobante de pago por el valor liquidado por los servicios de evaluación (ix) Certificado de existencia y representación legal de la empresa, (x) Cedula del Representante Legal (xi) Constancia de radicación del programa de arqueología preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología – ICANH (xii) Certificado emitido por la Dirección de Consulta Previa, donde consta que no procede consulta previa y (xiii) formato de verificación preliminar.

Que una vez revisada toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.



1700-45

AUTO N° 2111

FECHA: SEPTIEMBRE 27 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD CARTAGONOVA S.A.S. PARA LA EXPLOTACION DE GRAVAS, RECEBO Y ARENAS A PARTIR DEL TITULO MINERO 3799"

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Licencia Ambiental elevada por el señor **JUAN ANTONIO REYERO ARIAS** obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CARTAGONOVA S.A.S.**, para el proyecto explotación de gravas, recebo y arenas en el título minero 3799", ubicado en la Ye de Ciénaga en el Departamento del Magdalena, sin que la misma implique autorización alguna y en consecuencia radíquese bajo el expediente No. 6076.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental solicitada por el señor **JUAN ANTONIO REYERO ARIAS** obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CARTAGONOVA S.A.S.**, y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero **GUSTAVO PERTUZ**, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente por correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Sociedad **CARTAGONOVA S.A.S.**, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta su aceptación.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de **CORPAMAG**.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisado por: Humberto Díaz - Ana De Los Ríos - Elaborado por: Rafael Campo
Exp. 6076



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 2111

FECHA: SEPTIEMBRE 27 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD CARTAGONOVA S.A.S. PARA LA EXPLOTACION DE GRAVAS, RECEBO Y ARENAS A PARTIR DEL TITULO MINERO 3799"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veintidos (2.022) siendo las ____:____ (____ M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Auto N°2111 de Septiembre 27 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <juan.reyero@cartagonovajas.com>
Fecha 2022-12-05 10:37
Prioridad La más alta

Auto N°2111 de 2022.pdf (~699 KB)

En atención al radicado R2022914009272 de fecha 14-09-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG